

**GERENCIA GENERAL**

CIRCULAR N° 82

IQUIQUE, 26 de octubre de 2022

**DE : GERENTE GENERAL DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.****A : SEÑORES USUARIOS DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE.****REF : REEMPLAZA CIRCULAR 73 EN SU ACAPITE VI USO DE LOCALES E INSTALACIONES DESTINADOS A LA VENTA EN DETALLE, DEL REGLAMENTO INTERNO OPERACIONAL DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE PARA EL PERIODO QUE INDICA.**

En conformidad a lo dispuesto en los Artículos 77 y 78 del Reglamento Interno Operacional de la zona franca de Iquique, las tarifas se reajustan trimestralmente conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor en el trimestre anterior conocido. De esta forma, para el período **OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE año 2022** las tarifas se reajustaran:

**3,44%**

Quedando en consecuencia, como valores de tarifas aplicables en Zona Franca de Iquique, para el período antes señalado, los siguientes:

**I DERECHOS INCORPORACION Y GASTOS DE ADMINISTRACION E INSCRIPCION.**

- a) Incorporación de usuarios, Cambio de razón social o Renovación de contrato de usuarios, **\$ 1.213.993**
- Incorporación de usuarios, Cambio de razón social o Renovación de Contrato de usuarios con plazo igual o Menor a 5 años y superior a 2 años, **\$ 607.001**
- Incorporación de usuarios, Cambio de razón social o Renovación de Contrato de usuarios con plazo igual o Inferior a 2 años, **\$ 242.795**
- b) Cuota de mantenimiento para usuarios cuyo valor CIF de las ventas mensuales mayoristas sea menor a US\$5.000 **\$ 34.497**
- c) Gastos de Administración del Sistema para Usuarios cuyo valor CIF de las ventas mensuales mayoristas sea igual o superior a US\$5.000:

Se define un cargo fijo y un porcentaje sobre el valor CIF de las ventas mensuales mayoristas de cada usuario, por concepto de administración de zona franca, de tal manera que la recaudación total anual por concepto de Gastos de Administración sea de \$ 2.473,7 millones, y que el cargo fijo y porcentual del segundo tramo recauden el mismo monto:

Se aplicará un cargo de **\$ 14.803** más la tarifa que resultare menor sobre el monto a pagar por cada usuario:

- 1) Primer tramo: Cargo sobre las ventas mayoristas a valor CIF del mes precedente 0,16% con mínimo de **\$ 34.497**
- 2) Segundo tramo: Cargo fijo y variable sobre las ventas mayoristas
- Valor CIF del mes precedente:
- |                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Cargo fijo mensual     | <b>\$ 146.832</b> |
| Cargo variable mensual | <b>0,0195%</b>    |

- d) Inscripción de asignación, permuta o traspaso de módulo **\$ 146.618**

**II VISACION DE DOCUMENTOS Y SERVICIOS INFORMATICOS.**

- a) Todo documento obligatorio de ingreso y salida, cada uno **\$ 1.217**
- b) Todo otro documento, cada uno **\$ 2.424**

- c) Emisión listados de inventario completo, inventario diario o de rebaja o descarga de ítem, por kilobyte procesado:

Desde ( Kbytes )	Hasta ( Kbytes )	Tarifa	
0	35	\$ 6.541	
36	1.000	Kb	* \$ 188
1.001	2.000	61,00*Kb	+ \$ 279.368
2.001	8.000	\$ 279.368	

- d) Retornos a línea de registros de documentos SVR / SVE, por cada solicitud y por cada 100 ítems de inventario **\$ 15.104**

El retorno a línea considera ítems de inventario con saldo cero por ejecución de proceso de "Entrada a Galpón" desde módulo, o por documentos con más de 2 años de antigüedad en el sistema.

- e) Solicitud de visación rechazada **\$ 264**

### III SERVICIOS ALMACENAJE DE MERCANCIAS EN ALMACEN PUBLICO.

- a) Almacenaje de mercancías en general en bodegas 21-22-23 m<sup>3</sup> / día. **\$ 139**

Se aplicará un descuento de acuerdo con los m<sup>3</sup> almacenados según el promedio diario del mes, utilizando la siguiente tabla.

**Tramos de Descuento**

Almacenaje promedio/día	250-499	500-749	750-999	1.000-1.249	1.250-1.499	1.500-1.749	1.750-1.999	2.000-2.249
Tarifa	\$ 132	\$ 127	\$ 126	\$ 116	\$ 110	\$ 104	\$ 102	\$ 97

- b) Almacenamiento mercaderías en general por m<sup>3</sup> o TM diarios, en Patios de ZOFRI S.A. **\$ 48**
- c) Almacenamiento vehículos, mensual, cada uno, con tarifa compuesta (Fija y Variable) en Patios de ZOFRI S.A.:

Hasta 15 m <sup>2</sup>	Hasta 199 unid.	200 a 500 unid.	501 a 1.000 unid.	Más de 1.000 unid.
Fijo	\$ 1.076.752	\$ 2.491.663	\$ 4.485.512	\$ 5.592.285
Fijo Unitario (1)	\$ 5.385	\$ 4.983	\$ 4.482	\$ 3.739
Variable (2)	\$ 12.562	\$ 11.626	\$ 10.466	\$ 8.703
TOTAL (1+2)	\$ 17.947	\$ 16.608	\$ 14.948	\$ 12.443
Marginal vehíc. fuera tramo	\$ 21.534	\$ 20.225	\$ 17.945	\$ 14.914
Más de 15 m <sup>2</sup>	\$ 55.685	\$ 47.341	\$ 42.602	\$ 39.284

Se cobra por día de almacenaje, dividiendo los valores anteriores por el número de días del mes. Se pagará un valor fijo base, por derecho a ocupación de almacenaje de vehículos hasta 15 m<sup>2</sup>. Desde este monto, se sumará una tarifa variable por cada vehículo. Cuando se supere la cantidad de vehículos por el tramo elegido, se aplicará una tarifa marginal por la diferencia establecida en cada tramo.

**Tabla de tarifas Alto Hospicio**

Hasta 15 m <sup>2</sup>	Hasta 199 unid.	200 a 500 unid.	501 a 1.000 unid.	Más de 1.000 unid.
Fijo	\$ 1.076.752	\$ 2.491.663	\$ 4.485.512	\$ 5.592.285
Variable	\$ 6.909	\$ 6.425	\$ 5.778	\$ 4.913
Marginal Fuera tramo	\$ 21.534	\$ 19.935	\$ 17.945	\$ 14.914
Más de 15 m <sup>2</sup>	\$ 55.684	\$ 47.341	\$ 42.602	\$ 39.284

### IV CENTRO LOGISTICO ZOFRI.

#### 1 Almacenaje de mercancías:

Consiste en el depósito final de la mercancía de acuerdo con sus características físicas, según la siguiente clasificación:

#### 1.1 Bodega para productos paletizables: Almacenaje en sistema de Racks

Se define como producto paletizable todo aquel que puede ser apilado en un palet de dimensiones 1 x 1,2 mts., de forma tal que los productos no excedan la superficie señalada y queden en forma estable en el palet.

Una posición es una celda de Rack de base 1 x 1,2 mts. y de altura utilizable de 1,6 mts. con una capacidad máxima de almacenaje de 1,9 m<sup>3</sup>.

La tarifa base de almacenaje es de **\$ 253** por posición/día.

Sobre esta tarifa se aplicará un descuento de acuerdo con las posiciones ocupadas según el promedio mensual diario, utilizando la siguiente tabla:

**Tramos de descuento**

Almacenaje promedio/día	132-263 posic.	264-394 posic.	395-526 posic.	527-657 posic.	658-789 posic.	790-921 posic.	922-1.052 posic.	1.053-1.184 posic.
Tarifa	\$ 244	\$ 241	\$ 234	\$ 217	\$ 206	\$ 194	\$ 188	\$ 182

Se facturará por mes calendario de acuerdo con las posiciones ocupadas diariamente

#### 1.2 Bodega para productos no paletizables: Almacenaje a piso.

Se define como producto no paletizable, aquel que por sus dimensiones y características físicas no hagan posible su apilamiento en un palet de 1 x 1,2 mts.

Una posición es un área de dimensiones 1 x 1 mts.

La tarifa base de almacenaje es de **396** por posición/día.

Sobre esta tarifa se aplicará un descuento de acuerdo con las posiciones ocupadas según el promedio mensual diario, utilizando la siguiente tabla:

**Tramos de descuento**

Almacenaje promedio/día	84-166 posic.	167-250 posic.	251-333 posic.	334-416 posic.	417-500 posic.	501-583 posic.	584-666 posic.	667-750 posic.
Tarifa	\$ 390	\$ 378	\$ 365	\$ 377	\$ 324	\$ 303	\$ 293	\$ 278

Se facturará por mes calendario de acuerdo con las posiciones ocupadas diariamente

#### 1.3 Desconsolidación, Picking-Preparación de pedidos y Consolidación:

**Desconsolidación:** Descarga, recepción, revisión y paletización (si corresponde) de la mercancía que ingresa a CLZ.

**Picking y preparación de pedidos:** Selección, extracción y preparación de la mercancía para su despacho, de acuerdo con la solicitud de pedido del usuario.

**Consolidación:** Revisión, carga y estiba de la mercancía sobre el medio de transporte.

La tarifa base para mercancía paletizada será de **\$ 652** /m<sup>3</sup> por cada servicio.

Sobre esta tarifa se aplica un descuento según el movimiento mensual acumulado, utilizando la siguiente tabla:

Tramos de descuento según movimiento mensual				
Movimiento mensual (m <sup>3</sup> )	250-499	500-749	750-999	1.000 o más
Desconsolidación	\$ 638	\$ 623	\$ 609	\$ 589
Picking – Prep.Ped.	\$ 638	\$ 623	\$ 609	\$ 589
Consolidación	\$ 638	\$ 623	\$ 609	\$ 589

La tarifa base para mercancía no paletizada será de **\$ 1.447** /m<sup>3</sup> por cada servicio.

Sobre esta tarifa se aplica un descuento según el movimiento mensual acumulado, utilizando la siguiente tabla:

Tramos de descuento según movimiento mensual				
Movimiento mensual (m <sup>3</sup> )	250-499	500-749	750-999	1.000 o más
Desconsolidación	\$ 1.416	\$ 1.380	\$ 1.344	\$ 1.304
Picking – Prep.Ped.	\$ 1.416	\$ 1.380	\$ 1.344	\$ 1.304
Consolidación	\$ 1.416	\$ 1.380	\$ 1.344	\$ 1.304

Para el cálculo del volumen de movimiento mensual se considerará la suma de los ingresos y salidas acumulados (palet y bultos) en cada mes contratados con CLZ.

**2 administración de Operaciones Logísticas:** Consiste en un conjunto de servicios destinados al manejo integral de la carga en Zona Franca, entre los cuales se destacan: tramitación documental, recepción de la mercancía en zona primaria, coordinación de transporte, aclaraciones y asesoría aduanera, administración de inventarios y coordinación general de operaciones en Zona Franca.

**Operación de ingreso desde Zona primaria:**

La tarifa de ingreso se compone de:

Cargo fijo por operación: 2 UF  
Más un cargo variable por operación de 0,2% del valor aduanero  
Valor a facturar por operación tendrá un tope 6,6 UF

**Operación de despacho desde Zona franca para valor venta mayores o iguales a US\$ 2.000:**

La tarifa de despacho se compone de:

Cargo fijo por operación: 1 UF  
Más un cargo variable por operación de 0,2% del valor aduanero  
Valor a facturar por operación tendrá un tope 6,6 UF

**Operación de despacho desde Zona franca para despachos menores a US\$ 2.000 de valor venta:**

Cargo fijo por operación: 0,2 UF  
Más un cargo variable por operación de 0,2% del valor aduanero  
Valor a facturar por operación tendrá un tope 6,6 UF

El valor de la unidad de fomento (UF) será el correspondiente a la fecha de facturación.

Para los servicios subcontratados por cuenta del usuario, se facturará su reembolso al costo efectivamente pagado.

## V USO DE TERRENOS E INSTALACIONES EN REGIMEN DE ZONA FRANCA.

Tarifas por m<sup>2</sup> y mes calendario.

- |    |   |                 |
|----|---|-----------------|
| a) | Terrenos propiedad de ZOFRI S.A. con servicios completos (Recinto Amurallado).                          | <b>\$ 1.294</b> |
| b) | Terrenos propiedad de Zofri S.A. con servicios básicos (Barrio Industrial).                             | <b>\$ 807</b>   |
| c) | Habilitación de terrenos con servicios básicos (Barrio Industrial) en propiedad de terceros en Iquique. | <b>\$ 411</b>   |
| d) | Habilitación de terrenos en propiedad de terceros en la provincia de Arica                              | <b>\$ 51</b>    |
| e) | Habilitación terrenos en propiedad de terceros en el resto de la Zona Franca Extensión                  | <b>\$ 157</b>   |

## VI USO DE LOCALES E INSTALACIONES DESTINADOS A LA VENTA AL DETALLE.

Por m<sup>2</sup> y mes calendario.

\* Descuento tarifario se extenderá por un periodo de 3 meses y será escalonado, iniciándose con una disminución en la tarifa piso y porcentual, un 40% en la tarifa para octubre, un 30% en noviembre y un 10% en diciembre 2022. En consecuencia, a contar del mes de enero de 2023, la tarifa piso y porcentual volverá a su valor normal según indica la circular 79 emitida el 21 de octubre 2022.

- a) Locales comerciales en Mall ZOFRI ubicados en las Etapas I – II – III – IV – V – VI con contrato vigente suscrito antes del 01 de Enero de 2013: NO SUFREN CAMBIO HASTA VENCIMIENTO.

La tarifa piso será **\$ 53.640 / m<sup>2</sup>-mes**

La tarifa porcentual será 3,5% de las ventas netas, con un valor mínimo de **\$ 53.640 / m<sup>2</sup>-mes**

A los valores piso, se aplicarán descuentos de acuerdo con la superficie de cada local comercial, con lo cual los valores respectivos quedarán como sigue:

Superficie local comercial	Tarifa piso	
0 m <sup>2</sup> - 80 m <sup>2</sup>	\$ 53.640	/m <sup>2</sup> -mes
81 m <sup>2</sup> - 100 m <sup>2</sup>	\$ 52.972	/m <sup>2</sup> -mes (1)
101 m <sup>2</sup> - 250 m <sup>2</sup>	\$40.137	/m <sup>2</sup> -mes (2)
251 m <sup>2</sup> - 500 m <sup>2</sup>	\$ 27.021	/m <sup>2</sup> -mes (3)
501 m <sup>2</sup> - 600 m <sup>2</sup>	\$ 20.409	/m <sup>2</sup> -mes (4)
601 m <sup>2</sup> y más	\$19.013	/m <sup>2</sup> -mes

Nota:

(1 Sobre esta tarifa piso se aplica un descuento en función de los m<sup>2</sup> del local, quedando el cobro expresado como:  
(\$ 107.705,11 - \$ 672,49 x m<sup>2</sup> ) en donde m<sup>2</sup> es un valor que va entre 81 y 100.

(2 Sobre esta tarifa piso se aplica un descuento en función de los m<sup>2</sup> del local, quedando el cobro expresado como:  
(\$ 48.994,08 - \$ 87,69 x m<sup>2</sup> ) en donde m<sup>2</sup> es un valor que va entre 101 y 250.

(3 Sobre esta tarifa piso se aplica un descuento en función de los m<sup>2</sup> del local, quedando el cobro expresado como:  
(\$ 33.638,64 - \$ 26,55 x m<sup>2</sup> ) en donde m<sup>2</sup> es un valor que va entre 251 y 500.

(4 Sobre esta tarifa piso se aplica un descuento en función de los m<sup>2</sup> del local, quedando el cobro expresado como:  
(\$ 27.321,65 - \$ 13,77 x m<sup>2</sup> ) en donde m<sup>2</sup> es un valor que va entre 501 y 600.

- b) Locales comerciales en Mall ZOFRI ubicados en las Etapas I – II – III – IV – V – VI con contrato vigente A PARTIR DEL 01 DE ENERO de 2013:

La tarifa piso será **\$ 59.636 / m<sup>2</sup>-mes**

A los valores piso, se aplicarán descuentos de acuerdo a la superficie de cada módulo, con lo cual los valores respectivos quedarán como sigue:

Superficie local comercial	Tarifa piso	
0 m <sup>2</sup> - 80 m <sup>2</sup>	\$ 59.636	/m <sup>2</sup> -mes
81 m <sup>2</sup> - 250 m <sup>2</sup>	\$70.141	/m <sup>2</sup> -mes (1)
251 m <sup>2</sup> - 500 m <sup>2</sup>	\$ 44.015	/m <sup>2</sup> -mes (2)
501 m <sup>2</sup> - 600 m <sup>2</sup>	\$ 33.825	/m <sup>2</sup> -mes (3)
601 m <sup>2</sup> - 1.250 m <sup>2</sup>	\$25.571	/m <sup>2</sup> -mes (4)
1.251 m <sup>2</sup> y más	\$23.613	/m <sup>2</sup> -mes

Nota:

(1 Sobre esta tarifa piso se aplica un descuento en función de los m<sup>2</sup> del local, quedando el cobro expresado como:  
( \$ 70.926,05 \$141,22 x m<sup>2</sup> ) en donde m<sup>2</sup> es un valor que va entre 81 y 250.

(2 Sobre esta tarifa piso se aplica un descuento en función de los m<sup>2</sup> del local, quedando el cobro expresado como:  
( \$ 44.709,20 - \$ 36,29 x m<sup>2</sup> ) en donde m<sup>2</sup> es un valor que va entre 251 y 500.

(3 Sobre esta tarifa piso se aplica un descuento en función de los m<sup>2</sup> del local, quedando el cobro expresado como:  
( \$ 34.360,17 - \$ 15,60 x m<sup>2</sup> ) en donde m<sup>2</sup> es un valor que va entre 501 y 600.

(4 Sobre esta tarifa piso se aplica un descuento en función de los m<sup>2</sup> del local, quedando el cobro expresado como:  
( \$25.998,19 - \$ 1,59 x m<sup>2</sup> ) en donde m<sup>2</sup> es un valor que va entre 601 y 1.250.

La tarifa variable será **5,9%** de las ventas netas, con un valor mínimo indicado anteriormente de **\$ 59.636 / m<sup>2</sup>-mes**

Este valor variable estará afecto a un DESCUENTO ASOCIADO AL NIVEL DE VENTA NETA EXPRESADO EN UF/m<sup>2</sup> para el mes en cuestión según se detalla en la siguiente tabla:

**Descuento por Superficie de Local**  
(Solo locales con venta superior a 29 UF/m<sup>2</sup>)

Superficie (m <sup>2</sup> )	Descuento Tarifa Variable
Hasta 45	0%
Más de 45 y menos de 120	5%
Más de 120 y menos de 320	10%
Más de 320	15%

**c) Locales comerciales en Mall ZOFRI ubicados en las Etapas VII:**

La tarifa piso será **\$ 53.640 / m<sup>2</sup>-mes**

La tarifa porcentual será **7,5%** de las ventas netas, con un valor mínimo de **\$ 53.640 / m<sup>2</sup>-mes**

A los valores piso, se aplicarán descuentos de acuerdo a la superficie de cada módulo, con lo cual los valores respectivos quedarán como sigue:

Superficie (m <sup>2</sup> )	Tarifa Piso según tramo (\$/m <sup>2</sup> )	Descuento	Tarifa resultante ponderada (UF/m <sup>2</sup> )	
			Desde	Hasta
0 a 120	53.640	0%	1,57	1,57
121 a 250	40.230	25%	1,57	1,36
251 y 377	26.820	50%	1,36	1,17

\* descuentos aplicables a m<sup>2</sup> marginales de cada tramo.

Para Etapa VII de Mall ZOFRI, se aplicará este concepto (0,25 UF por m<sup>2</sup>) desde la firma del contrato.

**d) Gastos Comunes y Fondo de Promoción para locales comerciales de Mall ZOFRI**

Para NUEVOS CONTRATOS Y RENOVACIONES, a contar del 1° de Noviembre de 2013, los locales comerciales de las Etapas I, II, III, IV, V, VI del Mall ZOFRI, pagarán adicional a la tarifa, por concepto de Gasto Común y Fondo de Promoción, UF 0,25 por m<sup>2</sup> del local asignado,

Para Etapa VII de Mall ZOFRI, se aplicará este concepto (0,25 UF por m<sup>2</sup>) desde la firma del contrato.

**e) Locales comerciales en ZOFRIPART, Centro de Repuestos del automóvil y servicios complementarios.**

La tarifa mensual por m<sup>2</sup> de local asignado será de **\$ 9.429**

**f) Locales de exhibición y venta al detalle habilitados en instalaciones de terceros en el Barrio Industrial por m<sup>2</sup> y mes calendario.**

Tramos Habilitación		Tarifa de Habilitación	
( 0 - 30 m <sup>2</sup> )	Valor	<b>\$ 21.375</b>	\$ / m <sup>2</sup> - mes
( 30 - 250 m <sup>2</sup> )	Fórmula	<b>\$ 22.654</b>	- <b>\$ 41,86 x M</b> \$ /m <sup>2</sup> - mes
( 250 - 500 m <sup>2</sup> )	Valor	<b>\$ 11.929</b>	\$ / m <sup>2</sup> - mes

Locales de exhibición y venta al detalle habilitados en instalaciones de terceros en Avenida Las Naciones


La tarifa mensual por m<sup>2</sup> de local habilitado será de **\$ 13.409**

## VII SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

a)	Habilitación Puertas Ingreso o Salida en el Recinto por hora y por conjunto de usuarios.		<b>\$ 30.761</b>
b)	Habilitación Patio y bodegas de ZOFRI S. A. por hora y por conjunto de usuarios.		<b>\$30.761</b>
c)	Cada usuario que haga uso de dicho servicio, pagará la fracción resultante de dividir la tarifa de habilitación por el número de usuarios concurrentes en la misma hora.		
d)	Certificado de registro de usuario, cada uno.		<b>\$ 2.347</b>
e)	Manipuleo Vehículos cada uno.		<b>\$ 6.106</b>
	Retiro Directo e Ingreso documental: Se cobrará 0,4% del valor CIF o de Ingreso de la mercadería con un valor mínimo de		<b>\$ 46.438</b>
f)	Para el ingreso documental de bienes de capital, la tarifa será 0,2% del Valor CIF o de Ingreso de la mercadería con un valor mínimo de		<b>\$ 46.438</b>
g)	Recarga de Redes de Servicios Básicos por cada Subdivisión de Galpón (Una Unidad de Fomento al Mes)	1	<b>UF / mes</b>
	Transbordo: Se cobrará 0,4% del valor CIF o de Ingreso de la mercadería con un valor mínimo por transbordo de		<b>\$ 46.438</b>
h)	Arriendo de grúa horquilla, por hora		<b>\$ 12.930</b>
i)	"Derogado"		
VIII	<b>j) OTROS COBROS</b>		
	Aporte al fondo previsional de los cargadores que forman parte del Registro de Cargadores de Zofri, cobro se hará mensualmente durante cuatro años, desde febrero de 2017 a cada empresa usuaria comercial e industrial de Zona Franca de Iquique (se excluyen usuarios de Arica, Alto Hospicio, y recintos remotos) : \$15.000		<b>\$ 15.000</b>

**\*Nota: Todas las Asociaciones Gremiales de Usuarios de Zona Franca y ZOFRI S.A. acordaron una extensión del plazo de este aporte manteniéndolo vigente hasta febrero de 2023, plazo en el cual se debe diseñar e implementar un modelo de carga y descarga.**

Sin otro particular, los saluda atentamente,

  
**JAIME SOTO SURA**  
**GERENTE GENERAL**

c.c.: Archivo - wf 531168

